

criuano publico que para esto fuere llamado que de ende al que esta mi carta vos mostrare testimonio signado syn dineros porque yo sepa como complides mi mandado.

Dada en la villa de Cuellar, veynte e quatro dias de março, año del nascimiento del nuestro Señor Jhesuchristo de mill e quatroçientos e treynta e nueue años. Yo el rey. Yo el doctor Fernando Diaz de Toledo, oydor e referendario del rey e su secretario, la fize escriuir por su mandado.

## 205

1439-IV-2. Cuéllar.—*Juan II manda al concejo de Murcia que no envíen sus procuradores hasta fin de mayo.* (A.M.M., Caja 1, núm. 38.)

Yo el rey, enbio mucho saludar a vos, el conçejo, alcaldes, alguaziles, regidores, caualleros, escuderos, e omes buenos de la çibdad de Murçia como aquellos que preçio e de quien mucho fio.

Bien sabedes que por esta mi carta vos enbie mandar que enbiasedes a mi ciertos vuestros procuradores por quanto yo entendia ver, e platicar, e concordar conellos e con los procuradores de otras çibdades e villas de mis regnos algunas cosas conplideras a mi seruicio, e a bien, e sosiego de los dichos mis regnos segund que mas largamente en la dicha mi carta se contiene, e agora por quanto el rey don Juan de Nauarra e el infante don Enrrique, su hermano, mis muy caros e muy amados primos, vienen a mi por mi mandado, con los quales yo tengo de ver e platicar algunas cosas conplideras a mi seruicio, es mi merçed que al presente sobreseades de me enbiar los dichos procuradores ni otros algunos fasta en fin del mes de mayo primero que viene deste presente año.

Porque vos mando, que lo fagades asi, e que en tanto no enbiades a mi los dichos vuestros procuradores ni otros procuradores ni los elijades ni nonbreds saluo en queriendo se açercar el dicho termino porque para el vengan a mi porque asi cunple a mi seruicio, e por cosa alguna no fagades ende al.

Dada en Cuellar, dos dias de abril del año de XXXIX. Yo el rey. Yo el doctor Fernando Dias de Toledo, oydor e referendario del rey e su secretario, la fize escreuir por su mandado.

## 206

1439-VIII-6. Medina del Campo.—*Juan II comunica a Murcia que, contra la opinión que defendian algunos súbditos, no tenia intención de enajenar ninguna ciudad ni villa de su corona real.* (A.M.M., Cart. Ant. y Mod. VIII-56.)

Yo el rey enbio mucho saludar a vos el conçejo, alcaldes, alguazil, regidores,

